



## Hoja de datos sobre la

# ALERTA AMBER

ABRIL 2005

## Uso eficaz del NCIC Centro Nacional de Información Criminal (National Crime Information Center, NCIC)

### Directrices

Cuando ocurre el secuestro de un niño, las autoridades policíacas deben recopilar y diseminar la información correcta sobre el suceso, el niño y la persona responsable del acto. Los memorandos de acuerdo (MOU, por sus siglas en inglés) para los planes locales, estatales y regionales de Alerta AMBER deben definir las labores y responsabilidades de las diversas agencias en los casos de secuestro y establecer las normas para llevar a cabo investigaciones oportunas y detalladas.

La Ley Nacional de Ayuda en la Búsqueda de Niños (National Child Search Assistance Act, 42 U.S.C. 5779, 5780) requiere que las autoridades policíacas ingresen inmediatamente en la base de datos del Centro Nacional de Información Criminal (National Crime Information Center, NCIC) todos los casos notificados de niños desaparecidos. El objetivo de esta ley es asegurar que las autoridades policíacas diseminen con la mayor rapidez posible la información vital para la recuperación de un niño desaparecido. Los pasos que se describen a continuación son vitales para ingresar el secuestro de un niño en el NCIC:

- **Ingresar inmediatamente la información sin NINGUNA demora.** Las autoridades policíacas deben ingresar inmediatamente a un niño en el NCIC sin demora alguna. El ingreso inicial debe revisarse en un plazo de una hora de dicho ingreso en el NCIC y verificarse en cuanto a la información de la hora de ingreso, la precisión de los datos descriptivos de la víctima y/o las personas responsables del acto, el vehículo usado en el secuestro y cualquier otra información que pueda ayudar a las autoridades a detener a la persona responsable del acto. (La información de la persona responsable también debe ingresarse en el Expediente de Personas Buscadas si se emite una orden de arresto. También se deben enlazar los registros). Desafortunadamente, en algunos casos, los datos de un niño secuestrado no se ingresan en el NCIC hasta varias horas e incluso días después de la desaparición del niño. Estas demoras pueden tener consecuencias desastrosas.



- **Usar la categoría adecuada del NCIC.** Los casos de secuestro de niños deben ingresarse en el Expediente de Personas Desaparecidas (Missing Persons File) del NCIC bajo la categoría de en peligro o involuntario. También debe ingresarse el indicador específico de secuestro de niño (CA). Se asignará automáticamente un número de NCIC una vez que se haya ingresado el registro. La agencia que notifica debe asignar un número de caso o número de caso de la agencia que inicia el caso (OCA, por sus siglas en inglés) a la investigación preliminar o inicial. Se deben evaluar todos los ingresos de niños de 17 años o menos para asegurar que la información se haya ingresado en la categoría correcta. Posteriormente, el NCIC enviará un aviso inmediato al Centro Nacional de Niños Desaparecidos y Explotados (National Center for Missing & Exploited Children, NCMEC). El personal del centro de llamadas del NCMEC se pondrá en contacto con la agencia policíaca pertinente para obtener los datos iniciales del caso y ofrecer todos los recursos disponibles. El supervisor asignado debe también revisar todos los ingresos efectuados en el plazo de una hora del ingreso inicial para verificar y autenticar todos los registros, firmas y horas.
- **Si se emite una Alerta AMBER (AA), el indicador AA de Alerta AMBER debe ingresarse en el registro.** Si las autoridades policíacas locales o la Agencia de los Sistemas (CSA) de Servicios de Información de Justicia Criminal (CJIS) no pueden establecer los indicadores, es necesario informarlo al NCMEC de inmediato para que el personal de este centro modifique el registro del NCIC a nombre de la agencia. Puede comunicarse con NCMEC llamando al 800-843-5678 o a la agencia que notifica ORI VA007019W o <mailto:amberalerts@ncmec.org>. El NCMEC se comunicará con el coordinador adecuado de la Alerta AMBER del estado, a quien se le solicitará que apruebe una actualización del registro del NCIC con un indicador AA. El indicador AA permite que el registro refleje que el niño está implicado en un secuestro tipo AMBER y es vital para alertar a las autoridades policíacas y crear un sistema de rastreo nacional para los casos de Alerta AMBER que usan los recursos del NCIC.

## Estrategias para mejorar el uso del NCIC

Los coordinadores locales, estatales y regionales de Alertas AMBER deben prestar atención al número y los tipos de casos ingresados en el NCIC por las autoridades policíacas en sus jurisdicciones. Al examinar los datos, los coordinadores pueden determinar rápidamente patrones y tendencias en la exactitud de los datos notificados y luego hacer cambios en sus normas y prácticas para mejorar la calidad de la información sobre niños desaparecidos en el sistema del NCIC.

- **Evaluar la calidad de las investigaciones preliminares en todos los casos de niños desaparecidos. La mayoría de los secuestros que terminan en homicidios se reciben inicialmente como casos de personas desaparecidas.** Esto significa que los funcionarios que realizan la investigación necesitan establecer muy temprano en el proceso si el niño ha sido secuestrado, de manera que el caso pueda colocarse en el mejor lugar posible de rastreo y permitir la recuperación exitosa del niño.
- **Solicitar los informes de los ingresos de niños desaparecidos del FBI.** Usar los informes del FBI para analizar los patrones en el uso del NCIC y determinar si algunos casos se ingresaron indebidamente. Los investigadores también deberán usar los datos para realizar revisiones de casos pendientes con ingresos de más de cinco años.
- **Entrevistar a los operadores del terminal de control.** Los operadores del terminal de control se encuentran en una posición excelente para entender tanto los puntos fuertes como los puntos débiles del sistema. Dado que los operadores dependen de la información facilitada por el funcionario que responde a la llamada, podrían disponer de sugerencias especialmente valiosas para garantizar la calidad de los ingresos en el NCIC. También es posible que tengan ideas sobre las necesidades de adiestramiento del personal AMBER.
- **Usar el campo MIS para anotar la información detallada que no pueda ingresarse en uno de los campos pre-establecidos del NCIC.** Por ejemplo, podría añadirse la siguiente información al campo MIS del NCIC: EL NIÑO HA DESAPARECIDO EN CIRCUNSTANCIAS SOSPECHOSAS, o bien,

- **Añadir la imagen del niño al registro cuando esté disponible.** Una vez que el retrato forme parte del registro, cualquier funcionario de la policía puede ver la imagen del niño. La capacidad de imágenes también puede usarse para incluir fotos de sospechosos buscados (se debe tener cuidado para asegurar que el campo de información diversa (miscellaneous, MIS) indique claramente si el retrato es el de la persona responsable del acto), los vehículos, tatuajes y otros identificadores.
- **Actualizar periódicamente la información de la víctima y el sospechoso.** Los informes policíacos iniciales se basan en investigaciones preliminares por lo que la información ingresada en el NCIC puede quedar obsoleta rápidamente. Actualice con frecuencia los ingresos o el registro del NCIC para asegurar que la información más actualizada y confiable se comparta con otras agencias policíacas. El investigador asignado al caso debe revisar los ingresos realizados para asegurarse de que la información esté correcta y que se haya incluido todos los datos disponibles. Si se ha ingresado también la información del sospechoso o del vehículo en el NCIC, los registros deben estar enlazados.

SE CREE QUE EL NIÑO SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN POTENCIALMENTE MORTAL.  
También puede agregarse en el campo MIS información del sospechoso o alertas médicas.

- **Ofrecer adiestramientos de repaso.** Tanto los operadores del terminal como el personal de investigación puede beneficiarse de un repaso de las políticas y los procedimientos para ingresar información correctamente en el NCIC. Algunos temas a tratar pueden ser la codificación adecuada de casos, el enlace de ingresos, las capacidades de imágenes y el ingreso adecuado de información de texto.
- **Establecer un sistema para emitir un informe de auditoría formal en todos los registros de menores desaparecidos e ingresados en el NCIC.** Revisar los registros para asegurar que los casos se hayan ingresado en las categorías correctas oportunamente y que se hayan usado debidamente los indicadores CA y/o AA. Se deben analizar los resultados de las auditorías y abordar los errores comunes durante el adiestramiento.
- **Modificar las políticas, los procedimientos y los memorandos de acuerdo para asegurar que reflejen las mejores políticas y prácticas y el uso más eficaz del NCIC.** Algunas áreas que deben estudiarse incluyen la responsabilidad de adiestrar el personal, la realización de auditorías formales de los registros en el NCIC y la identificación de cambios en los procedimientos que permitan mejorar el uso del sistema del NCIC.
- **Educar al personal de las agencias locales.** Se debe informar al personal que deben aceptar inmediatamente cualquier querrela, ya sea verbal o escrita, relacionada a la desaparición de un niño, e ingresar de inmediato un registro en el sistema estatal y en el NCIC. El personal debe además hacer disponibles los detalles del registro de la persona desaparecida al centro estatal de bases de datos de personas desaparecidas.

**U.S. Department of Justice**  
Office of Justice Programs  
*Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention*



*Washington, DC 20531*

---

Official Business  
Penalty for Private Use \$300

Hoja de datos sobre la

**ALERTAAMBER**

FS000309